



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 013 DE

(22 de Abril de 2026)

Por el cual se acepta el desistimiento presentado por la vocera para una iniciativa de revocatoria de mandato denominada **“NO MAS ATROPELLO A CHINU”**.

LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales conferidas por las leyes estatutarias 134 de 1994 y 1757 de 2015 y las atribuciones legales que le confiere el Decreto 1010 del año 2000,
y

CONSIDERANDO

Que el 15 de diciembre de 2025, se recibió en la Registraduría Municipal de Chinú la solicitud de inscripción de una iniciativa por parte de la señora **ELIA CAROLINA MORENO ZAMBRANO**, identificada con la C.C. No 1.140.842.341, para adelantar la iniciativa de revocatoria de mandato denominada **“NO MAS ATROPELLO A CHINU”**.

Que el 24 de diciembre de 2025, este despacho reconoció mediante Resolución No. 022 de 2025 la inscripción para una iniciativa denominada: **“NO MAS ATROPELLO A CHINU”**, cumplió con el lleno de los requisitos legales y se inscribió al promotora/vocera de la iniciativa con el consecutivo único *RM-2025-09-002-13-019*.

Que mediante escrito recibido en esta oficina el 20 de abril de 2026 a las 09:45 a.m. la señora **ELIA CAROLINA MORENO ZAMBRANO** identificada con la C.C. No 1.140.842.341, en su calidad de promotora y vocera de la iniciativa manifestó su voluntad de desistir de la iniciativa con consecutivo único *RM-2025-09-002-13-019* comunicando a su vez “Ha decidido no continuar con la solicitud de revocatoria de mandato del señor alcalde Roberto Carlos Ramírez Trujillo, y se dé por terminado el proceso y se archiven las actuaciones relacionadas de conformidad con las facultades que me asisten como promotora y vocera del comité”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento voluntario de la Revocatoria del Mandato de Origen Ciudadano denominada **“NO MAS ATROPELLO A CHINU”**, radicada bajo el No. *RM-2025-09-002-13-019*, por la señora **ELIA CAROLINA MORENO ZAMBRANO** en esta Registraduría Municipal el día 20 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **ELIA CAROLINA MORENO ZAMBRANO** promotora y vocera de la iniciativa de la revocatoria de mandato conforme a lo establecido en el Artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil para su publicación en la página web de la entidad.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación de la Resolución 013 de 22 de abril de 2026 por la cual Por el cual se acepta el desistimiento presentado por la vocera para una iniciativa de revocatoria de mandato denominada “NO MAS ATROPELLO A CHINU”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con la establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chinú Córdoba a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

LUCIA ESTER MORÓN TIRADO
Registradora Municipal del Estado Civil